



ORDEN DE LA CONSEJERA DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES POR LA QUE SE CLASIFICAN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS A LOS LOTES 4 Y 12 Y SUBLOTES 1.3, 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.5, 6.7, 6.8, 6.9, 6.10, 8.1, 8.2, 8.3, 11.1 Y 11.2 DEL ACUERDO MARCO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE ECD_GIE_2023_AM_1.

ANTECEDENTES

Mediante anuncio en el DOUE de fecha, 12 de julio de 2023, se publicó la licitación del expediente ECD_GIE_2023_AM_1, "Acuerdo Marco por el que se determinan las condiciones a las que habrán de sujetarse los contratos derivados a adjudicar por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte para la adquisición de mobiliario, material y equipamiento de uso educativo para los centros públicos de educación de la Comunidad Autónoma de Aragón".

Por Orden de fecha, 21 de marzo de 2024, la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, comunicó a la Mesa de contratación la urgencia en la adjudicación del Lote 5.- Equipamiento de 0 a 3 años" del Acuerdo marco por el que se determinan las condiciones a las que habrán de sujetarse los contratos derivados a adjudicar por el Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, para la adquisición de mobiliario, material y equipamiento de uso educativo para los centros públicos de educación de la Comunidad Autónoma de Aragón.- (expte: ECD_GIE_AM_1), mientras los servicios técnicos de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento analizaban el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas en relación con los artículos ofertados, habiéndose requerido aclaraciones a algunas empresas en relación con diversos lotes y sublotos, por lo que la adjudicación de la totalidad de los lotes del Acuerdo Marco, aún se alargaría en el tiempo y porque en relación con el lote 5 "Equipamiento de 0 a 3 años", no fue necesario solicitar ninguna aclaración.

Con fecha 3 de abril de 2024, la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, aprobó la Clasificación de la proposición presentada al lote 5 de la licitación del citado Acuerdo Marco.

Analizadas las aclaraciones técnicas requeridas a determinados licitadores, se emite informe de fecha 27 de marzo de 2024 por el personal técnico del órgano de contratación, que es analizado y asumido por la mesa de contratación, de fecha 16 de abril de 2024, que a la vista de la documentación obrante en el expediente acuerda:

Primero.- Excluir del procedimiento de licitación del sublote nº 1.1 Armarios, sublote nº 1.3 Encerados, Sublote nº 2.1 Mesas y Sublote 2.2 Sillas a la empresa **FORESPAN, S.A.**, porque no cumple los requisitos según Informes de 15 y 27 de marzo de 2024.

Segundo.- Posponer la clasificación y adjudicación de las ofertas del lote nº 3.- Mobiliario y material de laboratorio y sublotos 1.1.- Armarios, 1.2.- Estantes , 2.1.- Mesas y 2.2.- Sillas, por producirse un empate en las puntuaciones entre dos o más ofertas, hasta disponer de las declaraciones responsables de los licitadores referidas al porcentaje de trabajadores en plantilla con discapacidad, contratos temporales y mujeres empleadas, conforme a lo indicado en el apartado 3.3.1 del PCAP.

En virtud de lo anteriormente expuesto y en base a la propuesta efectuada por la Mesa de contratación de fecha 16 de abril de 2024 y de lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014-LCSP-, la CONSEJERA de EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES, en uso de las competencias en materia de contratación que legalmente le han sido atribuidas



RESUELVE:

Primero.- Aprobar la CLASIFICACIÓN de las proposiciones presentadas a los lotes 4 y 12 y sublotes, 3, 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.5, 6.7, 6.8, 6.9, 6.10, 8.1, 8.2, 8.3, 11.1 Y 11.2 que se detallan a continuación, de la licitación del Acuerdo Marco por el que se determinan las condiciones a las que habrán de sujetarse los contratos derivados a adjudicar por el Departamento de Educación, Ciencia y Universidades para la adquisición de mobiliario, material y equipamiento de uso educativo para los centros públicos de educación de la Comunidad Autónoma de Aragón (ECD_GIE_2023_AM_1).

SUBLOTE 1.3. ENCERADOS

Orden	EMPRESAS	PUNTUACIÓN
1º	SILLERÍA ARAGONESA JAVIER YUSTE,S.L.	75

LOTE 4. EQUIPAMIENTO DIVERSO

Orden	EMPRESAS	PUNTUACIÓN
1º	SILLERÍA ARAGONESA JAVIER YUSTE,S.L.	75

LOTE 6.1. BIBLIOTECAS

Orden	EMPRESAS	PUNTUACIÓN
1º	PRODUCTOS Y MEDIOS PARA LA EDUCIÓN (UDE)	100

LOTE 6.2. PSICOMOTRICIDAD

Orden	EMPRESAS	PUNTUACIÓN
1º	ELKSPORT DISTRIBUCIONES, S.L.	75

LOTE 6.3. CONOCIMIENTO DEL MEDIO

Orden	EMPRESAS	PUNTUACIÓN
1º	PRODUCTOS Y MEDIOS PARA LA EDUCIÓN (UDE)	100

LOTE 6.4. JUEGOS SIMBÓLICOS

Orden	EMPRESAS	PUNTUACIÓN
1º	PRODUCTOS Y MEDIOS PARA LA EDUCIÓN (UDE)	100

LOTE 6.5. LENGUAJE

Orden	EMPRESAS	PUNTUACIÓN
1º	PRODUCTOS Y MEDIOS PARA LA EDUCIÓN (UDE)	100

LOTE 6.7. OBSERVACIÓN Y MANIPULACIÓN

Orden	EMPRESAS	PUNTUACIÓN
1º	PRODUCTOS Y MEDIOS PARA LA EDUCIÓN (UDE)	100

LOTE 6.8. PLÁSTICA

Orden	EMPRESAS	PUNTUACIÓN
1º	PRODUCTOS Y MEDIOS PARA LA EDUCIÓN (UDE)	100

LOTE 6.9. MÚSICA

Orden	EMPRESAS	PUNTUACIÓN
1º	PRODUCTOS Y MEDIOS PARA LA EDUCIÓN	100



	(UDE)	
--	-------	--

LOTE 6.10. ORIENTACIÓN

Orden	EMPRESAS	PUNTUACIÓN
1º	PRODUCTOS Y MEDIOS PARA LA EDUCIÓN (UDE)	100

SUBLOTE 8.1. HERRAMIENTAS

Orden	EMPRESAS	PUNTUACIÓN
1º	MICROLOG TECNOLOGÍA Y SISTEMAS, S.L.	100

SUBLOTE 8.2. EQUIPAMIENTO Y MATERIAL DIDACTICO DE TECNOLOGIA

Orden	EMPRESAS	PUNTUACIÓN
1º	MICROLOG TECNOLOGÍA Y SISTEMAS, S.L.	100

SUBLOTE 8.3. EQUIPAMIENTO DIVERSO DE TECNOLOGIA

Orden	EMPRESAS	PUNTUACIÓN
1º	MICROLOG TECNOLOGÍA Y SISTEMAS, S.L.	100

SUBLOTE 11.1. EQUIPOS (DEPORTIVOS)

Orden	EMPRESAS	PUNTUACIÓN
1º	ELKSPORT DISTRIBUCIONES, S.L.	75

SUBLOTE 11.2. EQUIPAMIENTO DEPORTIVO

Orden	EMPRESAS	PUNTUACIÓN
1º	GRUPO B2 SPORT EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS S.A.	100

LOTE 12. MATERIAL DIVERSO

Orden	EMPRESAS	PUNTUACIÓN
1º	PRODUCTOS Y MEDIOS PARA LA EDUCIÓN (UDE)	100

Segundo.- REQUERIR a todos los licitadores clasificados en los lotes y sublotos anteriormente citados para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción del requerimiento, presente la documentación exigida en la cláusula 3.3.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

A fecha de la firma electrónica
La Consejera de Educación, Ciencia y Universidades
CLAUDIA PÉREZ FORNIÉS